



REF.:

PROMULGA ACUERDO N°  
875 ADOPTADO EN LA  
SESIÓN ORD N° 107.  
MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTARIA  
INFORME N° 41 DEM.

DECRETO: N° 6375 //  
22 NOV 2019  
COYHAIQUE,

▪ **VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 el artículo N° 77 de la ley 18.883 y

▪ **CONSIDERANDO:**

- Que la Ley N° 18.695 en su art. N°65 letra a) indica que: "El Alcalde requerirá el acuerdo de Concejo para: Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones".
- El informe N° 41/2019 presentado por el Sr. Marco Campos Obando, Director de Educación Municipal (R).
- Dicto el siguiente:

▪ **DECRETO:**

1° **PROMULGASE** el siguiente Acuerdo Número Ochocientos Setenta y Cinco: En Coyhaique, a 20 de noviembre de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 107, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 41/2019, presentado por el Sr. Marco Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal (R), por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal y que es necesario efectuar, un aumento en los ítems presupuestarios, según Minuta Explicativa N° 35, expuesta por la señora Yolanda Andrade Jefa de Finanzas DEM, la cual a la letra señala:

**MINUTA EXPLICATIVA N° 35**

*"...se informa que la presente Modificación Presupuestaria corresponde a una redistribución en el presupuesto en las cuentas de gastos que a la fecha no dispones de saldo o bien se encuentran con saldo insuficiente. Por lo anteriormente expuesto, es necesario redistribuir el actual presupuesto de esta Dirección de Educación Municipal".*

Que habiéndose estimado pertinentes la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

**MODIFICAR** el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, según minuta 35 antes mencionada:



SUB	ITEM	ASIG	SA	SSA	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						AUMENTO	DISMINUCION
						<b>\$26.000</b>	<b>\$135.000</b>
22	05	003	002	000	Gas, Calefacción.		135.000
22	02	002	001	000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas.	1.000	
22	04	011	000	000	Repuestos, Accesorios para mantenimiento Vehículos.	6.000	
22	05	004	000	000	Correo.	1.000	
22	07	001	001	000	Serv. De Publicidad.	1.000	
22	08	008	000	000	Salas Cunas y / o Jardines.	5.000	
22	03	001	001	000	Buses, Transporte Escolar.	2.000	
22	03	003	001	000	Para Calefacción Petróleo.	6.000	
22	03	003	002	000	Para Calefacción Leña.	1.500	
22	03	003	004	000	Para Calefacción Pellets.	4.000	
22	03	003	005	000	Otros para Calefacción.	5.000	
22	04	009	001	000	Insumos, Accesorios Computacionales.	25.000	
22	04	012	000	000	Otros Materiales, Repuestos.	1.000	
22	05	003	003	000	Gas, otros	1.500	
22	06	004	000	000	Mantenimiento, Reparación de Máquinas y Equipos.	4.000	
22	09	003	001	000	Arriendo de vehículos, transporte escolar.	6.000	
22	06	002	001	000	Mantenimiento y reparación vehículos, buses.	14.000	
22	11	001	001	000	Estudios e Investigaciones.	3.000	
29	06	001	001	000	Adquisición de Equipos Computacionales.	48.000	

El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.

**2° ENCARGASE** el cumplimiento del presente acuerdo a la Dirección de Educación Municipal en coordinación con las unidades involucradas.

**3° ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN BARRONA FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL



ORLANDO ALVARADO DIAZ  
ALCALDE (S)

JCF/jss

**DISTRIBUCIÓN:** /Sres. Concejales Asuntos del Concejo/Of. Partes/Todas las Unidades.